Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCV

45

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Encarnación de Díaz, Jal.

Se rematará a las 10:00 diez horas del 4 de Octubre de 2019 en el local del Juzgado Primera Instancia en Materia Civil de Encarnación de Díaz Jalisco, dentro del juicio mercantil ejecutivo 17/2010, promovido por JESÚS RAMÍREZ ROBELO contra LUIS ENRIQUE MARTINEZ REYNOSO y MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, el "Lote urbano y finca en él construida ubicada en calle Francisco Márquez, sin número, de la ciudad de Encarnación de Díaz, Jalisco, con superficie de 200.00 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS y siguientes medidas y colindancias: NORTE en 8.00 metros con calle Francisco Márquez; SUR en 8.00 metros con Samuel Valdivia; ORIENTE en 25.00 metros con propiedad de Efrén García; PONIENTE en 25.00 metros con Abel Sánchez Dávalos". Es postura legal la cantidad de $132,958.66 pesos Moneda Nacional, la cual cubre las dos terceras partes del valor total de avalúo que emitieron peritos por $199,438.00 pesos Moneda Nacional. CITANSE POSTORES.

Encarnación de Díaz, Jalisco, Agosto 22 del 2019

LA SECRETARIO

LIC. ANDREA LADISLAO MONTEÓN GARCÍA

A 45541777 **5, 7, 12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Tercer Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

En cumplimiento a la quinta proposición sentencia definitiva de febrero 28 de 2019, dentro juicio **CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO NECESARIO),** expediente **506/2018,** promovido por **RAMÓN OROZCO GONZÁLEZ,** en contra de **RITA HURTADO RIVERA. Proposiciones:**

PRIMERA.- Competencia, personalidad y vía acreditados.

SEGUNDA.- DISOLUCION VÍNCULO MATRIMONIAL.- Por motivos y fundamentos expuestos en parte considerativa de la resolución, declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre **RAMÓN OROZCO GONZÁLEZ y RITA HURTADO RIVERA,** consta bajo acta de matrimonio número 44 cuarenta y cuatro, celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Unión de San Antonio, Jalisco, fecha 24 veinticuatro de junio del año 1988 mil novecientos ochenta y ocho. De conformidad en artículo 418 del Código Civil, decreta la terminación y liquidación de sociedad legal, que en ejecución de sentencia deberá sujetarse a lo que establecen artículos 338, 340, 341, 342 y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

TERCERA.- Atendiendo principio de la dignidad humana, una vez que cause estado la resolución, recobran RAMÓN OROZCO GONZÁLEZ y RITA HURTADO RIVERA, capacidad jurídica para contraer nuevas nupcias, sin restricción de ninguna naturaleza.

CUARTA.- Se absuelve al demandado al pago de los gastos y costas de esta instancia, por los razonamientos vertidos dentro del presente fallo.

QUINTA.- De conformidad al artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado, en virtud de que prospero la acción que nos ocupa, una vez que cause estado la resolución, se ordena la publicación de un extracto de las proposiciones contenidas en la sentencia pronunciada, por una sola vez, en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEXTA.- Una vez que obren en autos los edictos ordenados en la proposición que antecede, remítase copias certificadas de la misma con las constancias necesarias, previo pago del impuesto correspondiente a los C.C. Director del Registro Civil del Estado de Jalisco y al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que levanten el acta correspondiente, publiquen la parte resolutiva durante quince días en los Estrados destinados al efecto, y la archiven con el mismo número de acta en el apéndice correspondiente, artículos 422 del Código Civil del Estado; así mismo al Oficial del Registro Civil donde se encuentra registrado el nacimiento de los divorciados para que hagan las anotaciones respectivas.

SÉTIMA.- Atendiendo a que la presente resolución se ha pronunciado dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 fracción VI, se hace innecesaria la notificación personal a las partes, por lo que la publicación que de la misma se haga en la Lista de Acuerdos del Juzgado, surte efectos de notificación personal.

LAGOS DE MORENO, JALISCO, MAYO 23 DE 2019.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADO RAÚL GONZÁLEZ ANAYA.

A 45577329 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Zacoalco de Torres, Jal.

10/Julio/2019. **SENTENCIA DEFINITIVA** juicio **CIVIL ORDINARIO TRAMITACION ESPECIAL (Anotación acta nacimiento)** promovido por **MARIA MAGDALENA BRAVO BERNARDINO contra OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE GENERAL ANDRÉS FIGUEROA, MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO y AGENTE SOCIAL ADSCRITO,** expediente **729/2017.**

PROPOSICIONES:

PRIMERA: Personalidad, competencia y vía justificados en autos

SEGUNDA: Actora acreditó acción, demandada juzgada en rebeldía,

TERCERA: Ordena ANOTACIÓN MARGINAL acta nacimiento número 46, libro primero, año 1940, Registro Civil de General Andrés Figueroa, Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, en que consta nacimiento de MARIA MAGDALENA BRAVO BERNARDINO (según anotación marginal de acta) sentido: es conocida MA. MAGDALENA BRABO, MAGDALENA BRAVO, MA. MAGDALENA BRAVO y MAGDALENA BRAVO BERNARDINO

CUARTA: Ordena publicación edicto de extracto de proposiciones, de no haber apelación.

QUINTA: Al causar ejecutoria presente Resolución, gírense oficios a Registro Civil para que realice la anotación decretada.

SEXTA: No se condena a costas

SEPTIMA: Resolución pronunciada en término legal.

Zacoalco de Torres, Jalisco, 29 de agosto del año 2019
EL C. SECRETARIO:

EDGAR ARTURO JIMÉNEZ SOZSA
Abogado

A 45578312 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.

EN AUTOS DEL JUICIO **CIVIL ORDINARIO**, PROMOVIDO POR **MARTHA ALICIA BONILLA DE LA GARZA**, CONTRA **NIKOLAOS KOSTAS LAFI**, EXPEDIENTE **09/2019**, SE DICTO RESOLUCION DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2019, DONDE SE RESOLVIO: **"PRIMERA.-** La personalidad, la competencia y la vía quedaron acreditadas. **SEGUNDA.-** La actora probó su acción, en tanto que la demandada no contestó la demanda y fue declarada en rebeldía. **TERCERA.-** Se declara disuelto el vínculo de matrimonio que une a **MARTHA ALICIA BONILLA DE LA GARZA Y NIKOLAOS KOSTAS LAFI**. **CUARTA.-** Se declara disuelto el régimen de **SEPARACION DE BIENES**. **QUINTA.-** Al causar ejecutoria la sentencia deberán de remitirse las constancias necesarias a las oficialías correspondientes para el levantamiento de acta de divorcio y anotaciones respectivas. **SEXTA.-** No se hace pronunciamiento respecto a custodia, alimentos, convivencia, ni patria potestad, en virtud de que dentro del matrimonio que hoy se disuelve se procrearon 02 hijos, los cuales a la fecha son mayores de edad. **SÉPTIMA.-** No se hace especial condena a gastos y costas." LO ANTERIOR PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 02 DE AGOSTO DEL 2019.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA YENNY JUDITH CRUZ ROSAS.

A 45578308 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

EXPEDIENTE 959/2018
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, AMECA JALISCO.
PRIMERA.- PRESUPUESTO PROCESALS.- Personalidad partes, competencia juzgado y vía elegida actora quedo debidamente acreditado. SEGUNDA.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial entre AIDA AHUMADA SARAS Y SALVADOR QUIÑONES RAMIREZ, que consta bajo acta de matrimonio número 337, libro 02, , celebrado ante el Oficial del Registro Civil Número 01 de Ameca, Jalisco, con fecha 22 veintidós de Noviembre del año 2000 dos mil.- **TERCERA.- No** existe cónyuge culpable por lo que una vez que cause estado la presente resolución, recobran **AIDA AHUMADA SARAS Y SALVADOR QUIÑONES RAMIREZ,** la capacidad para contraer nuevas nupcias, sin restricción de ninguna naturaleza, **CUARTA.-** La sociedad legal que tenían constituida ambos cónyuges, se da por concluida, y respecto de la liquidación, será mediante incidente respectivo.- **QUINTA.-** deberá Gírese atentos oficios al Oficial del registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco, para que proceda a levantar el acta de divorcio y realice las anotaciones correspondiente en el acta de matrimonio respectivo, así como al oficial del Registro Civil donde tuvo lugar de nacimiento de las partes, para que realice las anotaciones del divorcio decretado, así también gire Oficio al Director del Registro Civil en el estado, para que realice las anotaciones correspondiente en el acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados; debiendo publicar la parte resolutiva de esta sentencia durante 15 quince días en los tableros designados al tal fin.-ello con fundamento en lo que dispone los numerales 99, 100 y 101 del código de Procedimientos Civiles. **SEXTA.-** En caso de ser procedente la resolución del vínculo matrimonial, y en caso de que no exista recurso de apelación, se lleve a cabo la publicación de un edicto por una sola vez, del extracto de la presente resolución, en el periódico Oficial denominado "el Estado de Jalisco".- **SEPTIMA.-** Toda vez que la presente resolución, se pronuncia dentro del término legal, se ordena notificar a las partes el contenido de esta resolución por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme lo dispone el artículo 109, fracción VI, 279 del Código de Procedimientos Civiles.

Ameca, Jalisco a 21 veintiuno de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

C. SECRETARIO
LIC. JORGE ARMANDO GARCIA URDIANO.

A 45574255 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

DANIEL MENDOZA tambien conocido por DANIEL MENDOZA BEDOY en contra de OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 DE EL SALTO, JALISCO Y AGENTE SOCIAL ADSCRITO, promueve JUICIO CIVIL ORDINARIO, Exp.84/2018 se **NOTIFICA PUNTOS RESOLUTIVOS SENTENCIA DEFINITIVA 14 DE JUNIO DEL 2019**.

P R O P O S I C I O N E S:

PRIMERA.- Competencia, personalidad, vía quedaron demostrados en autos.-

SEGUNDA.- Parte actora, acredito los hechos constitutivos, en tanto que el demandado fue juzgado en rebeldía, y agente social no oferto medio de convicción, en consecuencia:

TERCERA.- Se ordena la anotación en el acta de inscripción de nacimiento.-

CUARTA.- Para el caso en que no apelen a la presente resolución, se ordena publicar un extracto por una sola vez en el periódico oficial del estado.-

QUINTA.- Una vez que cause ejecutoria, gírese oficio al Registro Civil 01 de El Salto, así como girar exhorto al Juez de lo Familiar en turno del primer partido judicial y al Director del Registro Civil del Estado.-

SEXTA.- No se hace condenación en costas.-

Chapala, Jalisco,27 de Agosto del 2019.
EL SECRETARIO.

LICENCIADO CHRISTIAN URIEL MOLINA JIMENEZ.

A 45573838 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

Se dicta sentencia definitiva, fecha 13 trece de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, Juicio Civil Ordinario promovido por **EVODIO GARCIA SOSA** en contra de **MARIA DE JESUS IÑIGUEZ GARCIA,** expediente **260/2019,** quedando parte propositiva: **PRIMERA. PRESUPUESTOS PROCESALES.**-La competencia de este Juzgado, la personalidad de las partes y la vía elegida por la parte actora, se encuentran plenamente acreditadas en autos ,conforme al razonamiento vertidos en los considerandos uno, dos y tres de la presente resolución.- **SEGUNDA.-DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.**-Se declara disuelto el vinculo matrimonial existente entre existente entre **EVODIO GARCIA SOSA Y MARIA DE JESUS IÑIGUEZ GARCIA,** que consta bajo de acta de matrimonio numero 207, del libro 02 , celebrado ante el Oficial del Registro Civil numero uno, dé Ameca, Jalisco, celebrado con fecha veintiuno de mayo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho- **TERCERA.- No existe cónyuge culpable** por lo que una vez que cause estado la presente resolución, recobran **EVODIO GARCIA SOSA Y MARIA DE JESUS IÑIGUEZ GARCIA,** la capacidad jurídica para contraer nuevas nupcias, sin restricción de ninguna naturaleza.- **CUARTA.- De la liquidación de sociedad.- S**e da por concluida la misma, sin que exista liquidación alguna , debido a que ambas partes refieren que no existieron bienes que liquidar- **QUINTA.- DE LOS GASTOS Y COSTAS.-** Se absuelve al demandado al pago de los gastos y costas de esta instancia , toda vez que la parte , tal y como lo establece el articulo 143 del código de procedimientos civiles en el estado - **SEXTA.-REVISION DE OFICIO.-** En razón de ser procedente la disolución del vinculo matrimonial, siendo esta una acción del estado civil motivo por el cual , en caso de que no exista recurso de apelación, se lleve a cabo la publicación de un edicto por una sola vez , del extracto de la presente resolución ,en el periódico Oficial denominado el "Estado de Jalisco".- **SEPTIMA EJECUCIÓN DE SENTENCIA.-** términos del articulo 422 del Código de Civil del Estado , una vez que cause ejecutoria esta resolución , se deberá de girara atento oficio anexando copias certificadas de las actuaciones conducentes , al Oficial del Registro Civil de Ameca, Jalisco para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente , debiendo publicar la parte resolutiva de esta sentencia durante 15 quince días designados a tal fin, asi como para que haga las anotaciones del divorcio decretado correspondientes en el acta de nacimiento de las partes ,asi también ,gire oficio al Director del Registro Civil en el Estado, para que realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados.-

AMECA, JALISCO. AGOSTO 27 DEL 2019.
EL SECRETARIO

LIC. JORGE ARANDO GARCÍA URDIANO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Ameca, Jal.

A 45574257 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

EXPEDIENTE 800/2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, AMECA JALISCO. PRIMERA.- PRESUPUESTO PROCESALRS.- Personalidad partes, competencia juzgado y vía elegida actora quedo debidamente acreditado. SEGUNDA.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial entre FRANCISCO JAVIER GUZMAN ROSAS Y MARIA LAURA MEZA JIMENEZ, que consta bajo acta de matrimonio número 320, libro 01, , celebrado ante el Oficial del Registro Civil Número 01 de Ameca, Jalisco, con fecha 15 quince de diciembre del año 1979 mil novecientos setenta y nueve.- **TERCERA.- No** existe cónyuge culpable por lo que una vez que cause estado la presente resolución, recobran **FRANCISCO JAVIER GUZMAN ROSAS Y MARIA LAURA MEZA JIMENEZ,** la capacidad para contraer nuevas nupcias, sin restricción de ninguna naturaleza, **CUARTA.-** La sociedad legal que tenían constituida ambos cónyuges, se da por concluida, y respecto de la liquidación, será mediante incidente respectivo.- **QUINTA.-** Debido a que no justifico propiamente la acción puesta en ejercicio, no se hace especial condena en costas por lo que a esta instancia se refiere. **SEXTA.-** En caso de ser procedente la resolución del vínculo matrimonial, y en caso de que no exista recurso de apelación, se lleve a cabo la publicación de un edicto por una sola vez, del extracto de la presente resolución, en el periódico Oficial denominado "el Estado de Jalisco".- **SEPTIMA.-** deberá Gírese atentos oficios al Oficial del registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco, para que proceda a levantar el acta de divorcio y realice las anotaciones correspondiente en el acta de matrimonio respectivo, así como al oficial del Registro Civil donde tuvo lugar de nacimiento de las partes, para que realice las anotaciones del divorcio decretado, así también gire Oficio al Director del Registro Civil en el estado, para que realice las anotaciones correspondiente en el acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados; debiendo publicar la parte resolutiva de esta sentencia durante 15 quince días en los tableros designados al tal fin.-ello con fundamento en lo que dispone los numerales 99, 100 y 101 del código de Procedimientos Civiles.

Ameca, Jalisco a 20 veinte de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

C. SECRETARIO

LIC. JORGE ARMANDO GARCIA URDIANO.

A 45574256 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Décimo Primero Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Juicio C.O. Divorcio Necesario, promueve **LAURA LIZBETH ARAUJO GUTIERREZ (actora)** en contra de **IVAN ALEJANDRO BRAVO PEREZ (demandado) EXP. 250/2018**. Sentencia Definitiva 26-04-19 **EXTRACTO DE PROPOSICIONES**: **PRIMERA.-** Competencia, personalidad, capacidad y vía acreditados. **SEGUNDA.-** Se disuelve vínculo matrimonial. Las partes recobran capacidad de contraer nuevas nupcias. Al causar estado, gírense oficios con constancias necesarias a la Dirección del Registro Civil y a los respectivos Oficiales del Registro Civil, para anotaciones correspondientes. **TERCERA.-** Se decreta disolución de Sociedad Legal, liquidación a resolver en ejecución de sentencia. **CUARTA.- CUSTODIA DEFINITIVA** de los infantes a favor de la actora, ambas partes conservan patria potestad. **QUINTA.-** Se fija convivencia del demandado con sus hijos menores de edad. **SEXTA.-** Se condena al **demandado** a pagar pensión alimenticia definitiva a favor de sus hijos menores de edad. **SÉPTIMA.-** Se culmina a las partes a acudir a terapias psicológicas. **OCTAVA.-** Se constriñe al demandado se abstenga causar molestias a la actora. Queda apercibido. **NOVENA.-** De no apelación, se ordena publicación de extracto en periódico oficial Estado de Jalisco. **DECIMA.-** No se condena a costas. **DECIMA PRIMERA.-** Dese vista a la PPNNA y al Agente Social de la adscripción. **DECIMA SEGUNDA.-** Se ordena la notificación de la sentencia a las partes por lista de acuerdos publicada en el Boletín Judicial.

Guadalajara, Jalisco, 10 de junio del 2019

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

ABOGADA GUADALUPE ALEJANDRA DE ANDA DELGADILLO

A 45572189 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Familiar.

ERIKA PAREDES GONZÁLEZ, promueve juicio **CIVIL ORDINARIO** contra **JOSÉ MANUELMUÑOZ LANDERO,** expediente **787/2017,** recayó sentencia definitiva 21 Agosto 2018: proposiciones: **PRIMERA:** Personalidad, competencia, vía justificadas. **SEGUNDA:** Innecesario causales divorcio existe voluntad divorcio. **TERCERA:** Declara disuelto matrimonio partes celebrado 25 Febrero 2008, acta 30, libro 01, Oficina 16 Guadalajara, Jalisco. **CUARTA:** Recobrarán capacidad de contraer matrimonio. **QUINTA:** Terminación sociedad legal, liquidación periodo ejecución. **SEXTA:** Patria potestad hijo ambos padres, custodia definitiva progenitora. **SEPTIMA:** Derecho convivencia padre. **OCTAVA:** Condena demandado pensión alimenticia definitiva favor hijo. **NOVENA:** Ordena publicación edicto. **DECIMA:** Gírese Oficio Oficial Registro Civil 16 Guadalajara levantar acta divorcio y anotaciones correspondientes. **DECIMA PRIMERA:** Gírese exhorto C. Juez Papantla, Veracruz, efecto gire oficio al C. Oficial Registro Civil esa localidad realice anotaciones de divorcio acta nacimiento actora. **DECIMA SEGUNDA:** Gírese oficio Oficial del registro civil 02 Zapopan, Jalisco realice anotaciones divorcio acta demandado. **DECIMA TERCERA:** Gírese oficio Director Archivo Registro Civil realice las anotaciones correspondientes. **DECIMA CUARTA:** Sin condena costas.

Zapopan, Jalisco 20 de agosto de 2019.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MARTHA CAROLINA ALVIZO RODRÍGUEZ.

A 45573724 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto Familiar.

En juicio **CIVIL ORDINARIO DE TRAMITACION ESPECIAL** promovido por **IVONNE REYES VERA, MARIA MAGDALENA VERA MAYA Y JOSE ALFREDO REYES MONTEON** en contra de **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 DE GUADALAJARA, JALISCO y AGENTE SOCIAL ADSCRITO**, expediente **1448/2018**, se dictó sentencia definitiva el 05 julio 2019, resolviendo con las siguientes **PROPOSIONES:** Presupuestos procesales acreditados.- **SEGUNDA.-** Parte actora probó acción ejercitada, Oficial Registro Civil dio contestación, Agente social juzgado en rebeldía, no existió oposición de algún interesado.- **TERCERA.-** declara procedente acción **rectificación** acta nacimiento número 12679, libro 2323, fecha 31 mayo 1976, levantada Oficial Registro Civil 01 Guadalajara, Jalisco, siendo nombre correcto progenitores JOSE ALFREDO REYES MONTEON y MARIA MAGDALENA IVONNE VERA MAYA y no como se asentó.- **CUARTA.-** Publíquese extracto Periódico Oficial, haciendo saber terceros que tienen un término de 5 años a partir fecha publicación del extracto, para ejercitar acciones considere conducentes; **QUINTA.-** Al causar estado resolución gírese oficios a Oficiales Registro Civil correspondientes.- **SEXTA.-** No a lugar especial condena en costas.- **SEPTIMA.-** Remítase Juzgado de origen.- NOTIFIQUESE.- **EL. C. JUEZ SEGUNDO AUXILIAR ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. AGUSTIN FLORES BALDERRAMA. LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA DEL CARMEN PANTOJA JIMENEZ.-**

Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, 02 septiembre 2019.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN FRANCISCO DE LA CRUZ SALCEDO.

A 45573932 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto Familiar.

En **Juicio Civil Ordinario de Tramitación Especial** promovido por **JUANA ASCENCIO** y **PASCUAL PADILLA HUIZAR** en contra **C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 2 GUADALAJARA, JALISCO** y **AGENTE SOCIAL,** expediente 1616/2018, se dictó sentencia definitiva el 20 agosto 2019, con las siguientes PROPOSICIONES: **PRIMERA.-** Presupuestos procesales debidamente acreditados.- **SEGUNDA.-** Actora acreditó su acción, parte demandada no se excepcionaron.- **TERCERA.-** Se decreta **RECTIFICACION** acta de matrimonio número 1532, libro 72, del 10 diciembre 1964, Registro Civil 2, Guadalajara, Jalisco y Director Registro Civil del Estado, realicen anotaciones, asentando nombre correcto cónyuge varón es **PASCUAL PADILLA HUIZAR.- CUARTA.-** Publíquese extracto proposiciones contenidas sentencia pronunciada de conformidad artículos 1740 Código de Procedimientos Civiles y 457 del Enjuiciamiento Civil Entidad.- QUINTA.- No ha lugar condena pago de costas presente tramite.-

Así lo resuelve y firma Licenciado Fabián Huitrado Aréchiga, titular Juzgado ante Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Francisco de la Cruz Salcedo.-

CIUDAD JUDICIAL, ZAPOPAN, JALISCO, 03 SEPTIEMBRE 20

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN FRANCISCO DE LA CRUZ SALCEDO

A 45578274 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

Se ordena notificar las proposiciones de la resolución emitida el día 20 de Marzo del 2019; dictada dentro de los autos del juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ** en contra de **MARTHA ALICIA ALATORRE VALDIVIA, EXPEDIENTE 810/2017;**

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Presupuestos procesales acreditados.-

SEGUNDA.- Procedente resulta declarar la INEFICACIA Y/O NULIDAD DE MATRIMONIO peticionado por FANCISCO JAVIER HERNANDEZ - GONZALEZ, y que fue celebrado por este con MARTHA ALICIA ALATORRE VALDIVIA, bajo acta 121 libro 01, levantada por el oficial del registro Civil 03 del El Salto, Jalisco, de fecha 27 de Noviembre de 1997.

TERCERA.- Debiendo por ende de acuerdo con el artículo 396 una vez Ejecutoria la Sentencia, enviar copia certificada, por triplicado, al Director del Registro Civil y a la Dirección General del Registro Nacional de la Población, el diverso numeral 397 código civil, al margen del acta de matrimonio, poner una nota circunstanciada en que consten los puntos resolutivos de esta resolución, su fecha, el tribunal que la pronuncio y el numero con que se marque la copia .

CUARTA.- Se absuelve a la demanda del pago de costas por los motivos señalado en el cuerpo de la presente resolución en términos del artículo 143 del código de Procedimientos Civiles del Estado.-

Chapala, Jalisco, a 14 catorce de Agosto del año 2019.

EL SECRETARIO POR M. DE L.

LICENCIADO JOSE MANUEL HERNANDEZ MONCADA.-

A 45571518 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.

VISTOS: SENTENCIA DEFINITIVA juicio **CIVIL ORDINARIO**, promueve **CARMEN ADRIANA PEÑA FREGOSO,** contra **SERGIO SALVADOR MAIGRE CELIS** expediente **311/2018**; **RESULTANDO, CONSIDERANDO, PROPOSICIONES: PRIMERA** competencia, personalidad y vía justificados. **SEGUNDA** disuelto el vínculo matrimonial entre CARMEN ADRIANA PEÑA FREGOSO y SERGIO SALVADOR MAIGRE CELIS ante Registro Civil 01 Puerto Vallarta, Jalisco, acta 342, libro 02, registro 26 julio régimen separación de bienes. Ambos cónyuges recobrarán entera capacidad contraer nuevo matrimonio, sin cónyuge culpable. **TERCERA** se condena SERGIO SALVADOR MAIGRE CELIS pago pensión alimenticia a favor de menores hijos SERGIO RAMON Y ANDREA LIZBETH apellidos MAIGRE PEÑA equivalente a $6,160.80 Moneda Nacional **CUARTA** declara liquidación de la sociedad legal. **QUINTA** decreta custodia de menores hijos a favor de madre CARMEN ADRIANA PEÑA FREGOSO así como la convivencia con su padre en centro de convivencia DIF. **SEXTA** condena a SERGIO SALVADOR MAIGRE CELIS el pago de alimentos caídos. **SEPTIMA** publicarse extracto de sentencia por una sola vez en Periódico Oficial Estado. **OCTAVA** causando estado ordena remitir copia, mediante oficio al Oficial del Registro Civil número 01 uno de esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, levante el acta de divorcio, publique la parte resolutiva durante quince días en los estrados. **NOVENA** remitir constancias vía exhorto a donde se registró el nacimiento de las partes para que se hagan anotaciones correspondientes **DECIMA** sin cónyuge culpable se absuelve pago de gastos y costas **DECIMA PRIMERA** publíquese en lista de acuerdos este juzado.

Puerto Vallarta, Jalisco, 19 de Agosto del 2019
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ANTONIO BONALES RENTERIA.

A 45574384 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Mediante sentencia definitiva 02 julio 2019, Juicio **CIVIL ORDINARIO** (DIVORCIO INCAUSADO), expediente **604/2016** promueve **ÁLVARO MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** contra **REBECA CELIS TORREROS,** dictaron proposiciones:

PRIMERA.- Competencia, personalidad y vía acreditados.

SEGUNDA: Procedente acción ÁLVARO MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ contra REBECA CELIS TORREROS.

TERCERA: DECLARA DISUELTO VÍNCULO MATRIMONIAL une accionante y demandada.

CUARTA: Declara DISOLUCIÓN SOCIEDAD MATRIMONIAL, RÉGIMEN SOCIEDAD LEGAL liquidar 50% cada uno en ejecución de sentencia.

QUINTA.- Patria potestad, guarda, custodia, convivencia y alimentos conforme la parte considerativa.

SEXTA.- Recobrando consortes capacidad para contraer nuevo matrimonio, a partir cause estado sentencia.

SÉPTIMA: No realiza especial condena COSTAS.

OCTAVA: Publíquese extracto de proposiciones contenidas en sentencia.

NOVENA.- Remítase exhorto y constancias, Juez Competente Primer Partido Judicial, efecto remita OFICIO al Archivo General Registro Civil Estado, realice anotaciones en acta matrimonio y nacimiento de cónyuges, y acta nacimiento cónyuge mujer.

DECIMA.- Gírese OFICIO y constancias Oficial Registro Civil El Grullo, Jalisco, finalidad levante acta divorcio, publicar parte resolutiva por 15 días, realice anotaciones acta matrimonio y nacimiento conyugue varón.

DECIMA PRIMERA.- Improcedentes pretensiones de la demandada.

DECIMA SEGUNDA.- Ordena terapia a demandada, deberá girar OFICIO e insertos Dif El Grullo, Jalisco.

Autlán de Navarro, Jalisco, 27 agosto 2019.

SECRETARIO

ABOGADO IVAN TORRES QUEZADA.

A 45574319 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

Se ordena notificar las proposiciones de la resolución emitida el día 12 de Diciembre del 2018; dictada dentro de los autos del juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **MARIA GUADALUPE SERNA ORDAZ,** en contra de **SAUL ENCISO GARCIA, EXPEDIENTE 1032/2017;**

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Los presupuestos procesales de competencia, personalidad, capacidad y vía, quedaron acreditados en autos.-

SEGUNDA.- Por fundado y motivado en la parte considerativa de esta sentencia definitiva, se concluye que la procedencia de la acción de divorcio ejercida por la demandante MARIA GUADALUPE SERNA ORDAZ.

TERCERA.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los contrayentes, **MARIA GUADALUPE SERNA ORDAZ Y SAUL ENCISO GARCIA**, mismo que se formalizo bajo acta 3, libro1, con fecha de registro de 7 de Enero de 1994, elaborada ante el oficial del registro civil número 1 de Chapala, Jalisco.

CUARTA.- se declara disuelta la sociedad legal que se constituyó con motivo del matrimonio, debiéndose proceder a su liquidación en el periodo de ejecución de sentencia.-

QUITA.- una vez que cause estado de conformidad con el artículo 457 el Código Procesal Civil del Estado, se ordena la publicación de las proposiciones contenidas, **por una sola vez en el Diario Oficial del Estado de Jalisco.**

SEXTA.- efectuada la publicación anterior, gírense a las dependencias a efecto que sirva realizar anotaciones correspondientes y se sirvan levantar el acta de divorcio y publique la parte resolutiva por 15 días en el estrado destinado para ello.-

SEPTIMA.- se concede el ejercicio de la patria potestad de la menor K.G. E. S. a favor de ampos progenitores.-

OCTAVA.- Se concede la guardia y custodia definitiva de la menor K.G. E. S. a su madre MA. GUADALUPE SERNA ORDAZ.

NOVENA.- Se establece como régimen de visitas y convivencias de SAUL ENCISO GARCIA con su menor hija K.G. E. S. los días sábados y domingos de cada semana de las 10:00 horas a las 19:00 diecinueve horas, debiendo recoger a la menor en la finca en la que habita actualmente y atendiendo los términos estipulados en el considerando VO de esta sentencia.-

DECIMA.- se decreta como alimentos definitivos que deberá de cubrir el demandado SAUL ENCISO GARCIA, a favor de la menor K.G. E. S. la cantidad discrecional de $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que aumentara en la misma proporción en que lo haga el salario mínimo vigente en esta ciudad.-

DECIMA PRIMERA.- se hace del conocimiento de las partes que queda expedido su derecho para modificar los rubros de alimentos, ejercicio de la patria potestad, guardia y custodia, así como el de visitas y convivencia, cuando por hechos supervenientes cambien las circunstancias o se varié la situación jurídica existente a cuando se pronunció la presente sentencia.

DECIMA SEGUNDA.- tomando en consideración de la naturaleza del presente Litis que se trata del estado civil de las partes, que no existe cónyuge culpable y que no existió temeridad ni mala fe de ninguna de las partes, se colige justo absolver a las partes del pago de gastos y costas.-

Chapala, Jalisco a 06 de Junio del 2019.
EL SECRETARIO.-

LICENCIADO CRISTIAN DIEGO GOMEZ MERCADO.-

A 45574948 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto Familiar.

En autos juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **MARTHA JUDITH TORRES LAMAS** contra **JORGE ALBERTO RODRIGUEZ GALLARDO,** expediente **2537/2017,** en actuación fecha 20 agosto 2019, se decretó disolución vínculo matrimonial de las partes celebrado 17 marzo 2000. Patria potestad; Guarda y custodia; Régimen de visitas y convivencia de hijos resuelto en convenio; se declara liquidado régimen separación de bienes en términos del convenio; ambos cónyuges recobran capacidad legal para contraer nuevas nupcias sin restricción en el libre ejercicio de su voluntad. Líbrense oficios a Director del Archivo General del Registro Civil y Oficiales Registros Civiles para levantamiento acta de divorcio y anotaciones. Terceros con interés tienen término 05 años contados a partir de la presente publicación para promover lo que a su derecho corresponda; en caso de no hacerlo prescribe su derecho.- Se aprueban cláusulas de convenio formulado por las partes elevándose a categoría de sentencia ejecutoriada, condenándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar.- Notifíquese.- **EL C. JUEZ SEXTO FAMILIAR LICENCIADO FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JUAN FRANCISCO DE LA CRUZ SALCEDO,**

Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, 21 agosto 2019.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN FRANCISCO DE LA CRUZ SALCEDO.

A 45572267 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

GUADALUPE DE JESUS NAVARRO MALDONADO, promueve JUICIO CIVIL ORDINARIO, en contra de **MANUEL ANDRADE ESPARZA**, Exp. 249/2016 se **NOTIFICA PUNTOS RESOLUTIVOS SENTENCIA DEFINITIVA 08 DE MARZO DEL 2018.**

P R O P O S I C I O N E S:

PRIMERA.- Competencia Juzgado, personalidad de partes, via elegida quedaron demostrados en autos.-

SEGUNDA.- La parte actora GUADALUPE DE JESUS NAVARRO MALDONADO, acredito la acción de divorcio ejercida mientras que el demando MANUEL ANDRADE ESPARZA, fue declarado rebelde.

TERCERA.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a GUADALUPE DE JESUS NAVARRO MALDONADO Y MANUEL ANDRADE ESPARZA, matrimonio civil celebrado mediante acta número 06, en la oficialía número 0NCE, libro 01, del registro civil de La Alameda municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha17 diecisiete de Marzo del año 2001, por lo que ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

CUARTA.- Se condena a la liquidación de la Sociedad Legal, adoptada como régimen económico por los contrayentes, en la forma y términos del punto 5 de su convenio.

QUINTA.- La manera de subvenir las necesidades alimenticias en forma definitiva, de los menores ERIC ALEJANDRO, EDGAR MANUEL, ALAN, BRANDON ISMAEL de apellidos ANDRADE NAVARRO, según el acuerdo tomado por las partes en conflicto, consistiré en que MANUEL ANDRADE ESPARZA, proporcione un pensión alimenticia, la cantidad que resulte equivalente a 01 salario mínimo diario, vigente en esta zona elevado al mes, misma cantidad que deberá cumplir de forma mensual.

SEXTA.- No se efectúa especial condena en costas por el tramite seguido en primer Instancia al no existir solicitud de parte interesada.

SEPTIMA.- Para en caso de que las partes no apelen a la presente resolución se ordena publicar un extracto de las preposiciones contenidas en la presente resolución por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en el entendido de que no estará en posibilidades de dar cumplimiento en la presente sentencia, hasta en tanto se cumpla con la publicación de dicho edicto.

OCTAVA.- Una vez ejecutoriada la sentencia de divorcio, se dispone remitir copia certificada de la misma, a la oficialía del registro civil número 01 de la Alameda, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que levante el acta de divorcio, la archive con el mismo número de acta en el apéndice correspondiente y publique la parte resolutiva de la sentencia durante 15 días en las tablas destinadas al efecto; gire oficios al Oficial del Registro Civil número 0101 de Aguascalientes, Aguascalientes, Oficial del Registro Civil número 01 de Juanacatlan, Jalisco, en donde obra el nacimiento de los divorciados, para que hagan las anotaciones correspondientes. Para tal fin remítanse atento Exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez Competente de Aguascalientes, para que en auxilio y por comisión de este Juzgado, se sirva girar los oficios respectivos, en los términos señalados.

NOVENA.-Remítase copias certificadas de esta resolución al Director del Archivo General del Registro Civil en el Estado, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes.

DECIMA.- Por haberse dictado la resolución dentro del término que establece la ley, se dispone notificar la misma mediante publicación que se haga en la lista de acu3erdos de este Juzgado.

Chapala, Jalisco, 28 de Mayo del 2018.
EL C. SECRETARIO.

LICENCIADO CHRISTIAN URIEL MOLINA JIMENEZ.

A 45572188 **12 septiembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

MARTHA ALICIA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ promueve juicio civil sumario, pérdida patria potestad menor **PILAR DÍAZ JIMÉNEZ,** contra **LEIDA YADIT DÍAZ JIMÉNEZ**, cítese quienes crean tener derecho tutela legítima. Expediente **691/2018.**

ATENTAMENTE.
ZAPOPAN, JALISCO, **15 DE AGOSTO** DE **2019**.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

7, sección III, 12 septiembre

E D I C T O

Día: 12 de agosto
Año: 2019
Lugar: Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Francisco de la Cruz Salcedo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto Familiar.

Elizabeth Arcega Silva promueve jurisdicción voluntaria presunción de muerte de Daniel Rivera Martínez, expediente 709/2019; por este conducto, cítese a interesados.

A 45528002 **5, 12 septiembre**

E D I C T O

Día: 19 de agosto
Año: 2019
Lugar: Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Francisco de la Cruz Salcedo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto Familiar.

En juicio civil ordinario promovido por Martha Medellín Díaz en contra de Juan Manuel Martínez Íñiguez, expediente 179/2019, se dictó sentencia definitiva 18 junio 2019, resolviendo con las siguientes Proposiciones: **Primera.** Personalidad y capacidad partes, competencia y vía acreditados. **Segunda.** En base considerando VI y no obstante demandado juzgado rebeldía, se determina. **Tercera.** Se decreta disuelto matrimonio Martha Medellín Díaz y Juan Manuel Martínez Íñiguez, celebrado 09 marzo 1990, acta 276, libro 32, oficial Registro Civil 12 Guadalajara, Jalisco, quedando aptitud contraer nuevas nupcias. **Cuarta.** Declara disuelta sociedad legal. **Quinta.** No condena costas. **Sexta.** Publíquese edicto. **Séptima.** Gírese oficios. **Octava.** Se ordena remitir autos al juzgado de origen. Notifíquese. El C. Juez Segundo Auxiliar Especializada en Materia Familiar Lic. Agustín Flores Balderrama. El Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica del Carmen Pantoja Jiménez.

A 45537764 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 20 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Lic. Brenda Selene de la Cruz Salas

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

Juicio civil ordinario promueve Claudia Guadalupe Mendoza Biorato contra Héctor Oliden Tornero, expediente 1110/18, dicta sentencia definitiva fecha 07/02/19, Proposiciones: **Primera.** Personalidad, competencia, vía, acreditadas. **Segunda.** Declara disuelto matrimonio. **Tercera.** Disuelta sociedad legal. **Quinta.** No condena costas. **Sexta.** Publíquese proposiciones este fallo. **Séptima.** Gírese oficios correspondientes. **Octava.** Remitir expediente.

A 45538062 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 13 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Abog. María Guadalupe Sandoval Martínez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

Zapopan, Jalisco, 13 de mayo 2019 vistos para resolver sentencia definitiva juicio civil ordinario divorcio necesario promovido por Higinio Martín Briseño Rodríguez en contra de Luz Aurora Velarde Hernández; Expediente 1422/2017; Proposiciones: **Primera.** Presupuestos procesales acreditados. **Segunda.** Decretándose disolución vínculo matrimonial en respeto derecho al libre desarrollo

de personalidad. **Tercera.** Declarándose disuelto vínculo matrimonial celebrado entre contendientes el 8 septiembre 1996 ante oficial Registro Civil 03 de Guadalajara, Jalisco, acta 624 libro 94. **Quinta.** Girándose oficios director Registro Civil Estado oficial Registro Civil 03 de Guadalajara, Jalisco, y oficiales se encuentren registrados nacimientos divorciados levante acta divorcio y efectúen anotaciones marginales; Notifíquese. Así resolvió y firma Maestra en Derecho Elsa Navarro Hernández Juez Cuarto Familiar ante Secretario de Acuerdos Abogada María Guadalupe Sandoval Martínez quién autoriza y da fe.

A 45537878 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 14 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Lic. Martha Carolina Alvizo Rodríguez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Familiar.

Ángela Saldaña Esqueda promueve juicio civil ordinario contra Carlos Manuel Calderón Moreno, expediente 1241/2018, recayó sentencia definitiva 31 octubre 2018: proposiciones: **Primera.** Personalidad, competencia, vía justificadas. **Segunda.** Parte actora prueba acción, demandado no justificó defensa. **Tercera.** Declara disuelto matrimonio partes celebrado 02 agosto 1969, acta 813, libro 03, Registro Civil 05, Guadalajara, Jalisco. **Cuarta.** Cónyuges recobran capacidad de contraer matrimonio. **Quinta.** Sin condena pago costas. **Sexta.** Publíquese extracto de proposiciones una sola vez en el Periódico Oficial Jalisco. **Séptima.** Al causar estado líbrese oficio oficial Registro Civil 05 y 01 de Guadalajara, director del Registro Civil del estado, realicen anotaciones correspondientes.

A 41379359 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 22 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. Nancy Sarai Leal Mendivil

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Familiar.

Vicente Pastor Gómez Velázquez y Petra Contreras Nazareo, promueven juicio civil ordinario en contra de oficial del Registro Civil uno de Tlaquepaque, Jalisco, y agente social adscrito; se dicta sentencia definitiva 02 de agosto 2019; resultando... considerando... proposiciones: **Primera.** Presupuestos procesales acreditados. **Segunda.** Parte actora probó acción, demandados no se excepcionaron. **Tercera.** Decreta procedente rectificación promovida para que se anote en la partida de matrimonio de promoventes, número 142, libro 01, emitida el 07 de septiembre de 1968, por el oficial Registro Civil 01 de Tlaquepaque, Jalisco, que el nombre correcto del contrayente varón es Vicente Pastor Gómez Velázquez y no como erróneamente se asentó. **Cuarta.** Publíquese edicto. **Quinta.** Una vez que cause estado resolución, gírense oficios. **Sexta.** No se hace condena de costas. Expediente 2268/2018.

A 45538200 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 18 de junio
Año: 2019
Lugar: Jalostotitlán, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretaria
Lic. Karla Venegas Herrera

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jal.

Con fecha 17 diecisiete de mayo de 2019 se dictó sentencia del juicio civil ordinario interpuesto Armando Sánchez Yáñez y Teresa Salvador Hernández. Proposiciones: **Segunda. Tercera. Cuarta. Quinta. Sexta.,** y **Séptima.** La parte acreditó acción divorcio, decreta disolución vínculo que une Armando Sánchez Yáñez y Teresa Salvador Hernández. Expediente 703/2018.

A 45539849 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 27 de junio
Año: 2019
Lugar: Jalostotitlán, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretaria
Lic. Karla Venegas Herrera

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jal.

Con fecha 30 treinta de mayo de 2019 se dictó sentencia del juicio civil ordinario interpuesto Guadalupe Celia Padilla Martínez y Alejandro Sánchez Baltazar. Proposiciones: **Segunda. Tercera. Cuarta. Quinta. Sexta. Séptima. Octava. Novena. Décima. Décima Primera.** La parte acredito acción divorcio, decreta disolución vínculo que une Guadalupe Celia Padilla Martínez y Alejandro Sánchez Baltazar. Expediente 202/2018.

A 45539848 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 21 de agosto
Año: 2019
Lugar: Jalostotitlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por Ministerio de Ley
Lic. Rogelio Israel Cornejo Vallejo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jal.

Rosa Márquez Olivárez y/o Rosa María Márquez Olivares y/o Rosa Márquez de Muñoz, promueve anotación acta nacimiento contra oficial Registro Civil de San Julián, Jalisco, y agente Procuraduría Social adscrito, se dictó sentencia definitiva donde: Se decretó procedente anotación acta nacimiento. Expediente 110/2019.

A 45540122 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 26 de agosto
Año: 2019
Lugar: Tequila, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. Erwin Alberto Ramírez Pérez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tequila, Jal.

Dentro del juicio civil ordinario tramitación especial promovido por María de Lourdes Castro Castro y J. Jesús Ibarra Delgado, contra oficial Registro Civil de Amatitán, Jalisco, y agente social adscrito, expediente 403/2018, 04 de Junio 2019, dicta sentencia definitiva, parte prepositiva dispone. **1°.** Presupuesto procesal quedaron acreditados. **2°.** Actora acreditó su acción, agente social y oficial del Registro Civil juzgados en rebeldía. **3°.** Se decreta rectificación acta nacimiento de Amairanni Ibarra Castro, número 154, Libro 01, Oficialía 01 de Amatitán, Jalisco, correspondiente al año 2004, en sentido que sus progenitores son J. Jesús Ibarra Delgado y María de Lourdes Castro Castro, y no como aparece.

A 45540136 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 23 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Lic. Martha Carolina Alvizo Rodríguez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Familiar.

Juicio civil ordinario promovido María de los Ángeles Hernández Campos contra Luis Eduardo Montero Cuellar. Expediente 237/2019, sentencia definitiva 03/julio/2019, proposiciones: **Primera.** Presupuestos procesales justificados. **Segunda.** Deseo cónyuge disolver matrimonio. **Tercera.** Disuelto matrimonio contendientes, 30/enero/1993, acta 42, libro 1, Registro 2 Tlaquepaque, Jalisco. **Cuarta.** Capacidad nuevo matrimonio. **Quinta.** Terminación sociedad legal. **Sexta.** Hijos mayores edad. **Séptima.** Publíquese extracto proposiciones. **Octava.** Una vez cause ejecutoria gire oficio Registro 2 Tlaquepaque, Jalisco, levante acta divorcio, anotaciones acta matrimonio, publique sentencia 15 días. **Novena.** Oficio Registro 1 Tlaquepaque, Jalisco, anotaciones acta nacimiento actora. **Décima.** Oficio Registro 5 Guadalajara, Jalisco, anotaciones acta demandado. **Décima Primera.** Oficio Registro Estado, anotaciones. **Décima Segunda.** Sin condena costas.

A 45541098 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 15 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandro Cibrián Romo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

En juicio civil ordinario de tramitación especial expediente 872/2018-IV promovido por Beatriz Gómez de la Vega, 15 Agosto 2019, díctese sentencia dice: Resultando. Considerando. Proposiciones: **Primera.** La personalidad, la competencia y la vía son acreditadas. **Segunda.** Actora probó acción, demandados acusan rebeldía. **Tercera.** Decreta procedente la rectificación del acta número 1,290, libro 40 cuarenta, ante el oficial del Registro Civil numero 8 ocho de Guadalajara, Jalisco, de fecha 27 de septiembre año 1979, en el sentido de que se asentó el nombre del progenitor como Rubén Gómez Mundo debiendo ser el correcto Rubén Eugenio Gómez Mundo. **Cuarta.** Deberá publicarse un extracto de las proposiciones contenidas en la presente resolución. **Quinta.** Una vez cause ejecutoria resolución, gírense oficios correspondientes.

A 45538378 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 13 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Felipa Amelia Zambrano Mendoza

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Familiar.

Cynthia Bracamontes Brambila promueve juicio civil ordinario (divorcio) contra Iván Armando Oseguera Solís, expediente 2260/2016, con fecha 5 de julio 2019, se dictó sentencia definitiva con siguientes proposiciones. **Primera.** Presupuestos procesales, personalidad, competencia y vía quedaron justificadas. **Segunda.** Decreta disolución matrimonial. **Tercera.** Declara disuelta sociedad legal. **Cuarta.** No existe cónyuge culpable. **Quinta.** Publíquese parte propositiva. **Sexta.** Gírense oficios. **Séptima.** Custodia se ejerce por progenitura. **Octava.** Se fija pensión alimenticia definitiva para menor, no procede alimentos cónyuge mujer. Cítense interesados a oponerse.

A 45541121 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 23 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Lic. Martha Carolina Alvizo Rodríguez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Familiar.

Juicio civil ordinario promueve Patricia de Anda Saynes contra Ignacio Rodríguez García, expediente 535/2018. Dictó sentencia definitiva 9/07/2019. Proposiciones: **Primera.** Competencia, personalidad, legitimación y vía justificados. **Segunda.** Demandada en rebeldía. **Tercera.** Disuelto vínculo une a Patricia de Anda Saynes y Ignacio Rodríguez García, celebrado 7 octubre 1989, acta 882, libro 243, oficial Registro Civil 2 Guadalajara, Jalisco. **Cuarta.** Terminación sociedad legal. **Quinta.** Patria potestad ambos progenitores. **Sexta.** Custodia definitiva de menor a progenitor. **Séptima.** Convivencia entre menor y progenitura. **Octava.** Se condena a progenitura pagar alimentos. **Novena.** Demandado absuelto de alimentos. **Décima.** Publíquese un extracto de la presente resolución. **Décima Primera.** Al causar estado fallo líbrese oficios a dependencias para anotaciones correspondientes.

A 45538386 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 2 de julio
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Lic. Brenda Selene de la Cruz Salas

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

Juicio civil ordinario promueve Patricia Luna Gómez contra Agustín Sánchez Garza, expediente 1872/18, dicta sentencia definitiva fecha 25-06-19, Proposiciones: **Primera.** Personería, competencia, vía, acreditadas. **Segunda.** Actora acredito acción, demandado juzgado rebelde. **Tercera.** Decreta disolución vínculo matrimonial que une partes. **Cuarta.** Decreta liquidación sociedad legal. **Quinta.** No condena costas **Sexta.** Quedan partes aptitud contraer nuevas nupcias **Séptima.** Causando estado gírense oficios **Octava.** Publíquese extracto resolución.

A 45540404 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 16 de agosto
Año: 2019
Lugar: Arandas, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Claudia Jiménez González

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Arandas, Jal.

María Luisa Muñoz Lozano, promueven juicio de jurisdicción voluntaria información *ad perpetuam*, respecto del predio urbano denominado Cieneguita y/o Peñita, actualmente finca urbana ubicada en calle Guillermo Prieto número 7 en Arandas, Jalisco, con superficie de 200.00 que mide y linda: al norte, en 8.00 metros, con Jacobo Padilla García; sur, en 8.00 metros, con calle Guillermo Prieto; oriente, 25.00 metros, con J. Jesús Hernández Gamiño, y al poniente, en 25.00 metros, con Miguel Lozano Pérez. Cítense opositores. Expediente 466/2019.

A 45539815 **12 septiembre**

E D I C T O

Día: 7 de agosto
Año: 2019
Lugar: Mazamitla, Jalisco
Autorizado por: La Secretario por M. de L.
Lic. Guillermina Sayula Cárdenas

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Mazamitla, Jal.

Proposiciones. Competencia, personalidad, capacidad, vía procedieron; actor acreditó acción; Se autoriza anotación, acta nacimiento José Toscano Chávez, registrado oficial Registro Civil Valle de Juárez, Jalisco, año 1945, se asiente que también es conocido su vida social, familiar José Tozcano Chávez, José Toscano Chávez, José Luis Toscano Chávez, Luis Toscano Chávez, Luis

Tozcano Chávez y J. Luis Toscano Chávez, se trata misma persona. Expediente número 12/2019.

A 45537862 12 septiembre

E D I C T O

Día: 21 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretaria de Acuerdos
Abog. Susana Márquez Tejeda

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

Ma. Ana García Camarena promueve juicio tramitación especial, rectificación acta de matrimonio contra oficial Registro Civil 02 de Guadalajara, Jalisco, y agente Procuraduría Social del Estado adscrito, aparece nombre como Mariana García Camarena debiendo ser lo correcto como promueve. Cítese opositores. Expediente 989/2019.

A 45538006 12, 17, 21 septiembre

E D I C T O

Día: 22 de agosto
Año: 2019
Lugar: La Barca, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario
Lic. Ricardo Salcedo Arteaga

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Quinto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de La Barca, Jal.

Martha Ortiz Hernández, promueve anotación acta de nacimiento; aparece registrado como Martha Ortiz Arévalo, siendo conocida como Martha Ortiz Arévalo y/o Martha Ortiz Hernández y/o Martha Ortiz siendo la misma persona. Expediente 139/2019.

A 45539617 12, 17, 21 septiembre

E D I C T O

Día: 12 de agosto
Año: 2019
Lugar: Yahualica, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Lesly Yocelyn Mercado García

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Quinto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Yahualica de González Gallo, Jal.

María Rosa Gutiérrez González, promueve este juzgado juicio tramitación especial, siguiendo reglas juicio civil ordinario, anotación en su nacimiento, en contra de los CC. oficial del Registro Civil de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, y agente social de la adscripción, por la anotación de su nacimiento, ya que se registró como María Rosa Gutiérrez González y ha comparecido en diferentes actos públicos y privados con el nombre de Rosa Gutiérrez González. Expediente civil número 255/2019. Cítense opositores.

A 45537842 12, 17, 21 septiembre

E D I C T O

Día: 7 de marzo
Año: 2016
Lugar: San Gabriel, Jalisco
Autorizado por: El Ciudadano Secretario
Lic. Claudio Cruz Rodríguez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Primer Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Gabriel, Jal.

Elva Chávez, promueve juicio civil ordinario fin (anotación acta nacimiento), siendo conocida indistintamente tanto familiar, social como Elva Chávez y Elva Chávez Rivera. Cítense opositores. Expediente civil número 49/2016.

A 45537843 12, 17, 21 septiembre

E D I C T O

Día: 20 de agosto
Año: 2019
Lugar: Mazamitla, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario por Ministerio de Ley
Lic. Guillermina Sayula Cárdenas

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de

Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Mazamitla, Jal.

Raúl Carlos Loza Lucatero, promueve civil ordinario tramitación especial rectificación acta nacimiento, asentó erróneamente año 1970 debiendo ser 1971. Expediente 322/2019.

A 45537861 12, 17, 21 septiembre

E D I C T O

Día: 19 de agosto
Año: 2019
Lugar: Tala, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Rocío Valdez Moreno

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Trigésimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tala, Jal.

Gabriel Rodríguez González promueve nulidad acta de nacimiento de Diana Lisbeth Torres Quijas y se levante una nueva acta de reconocimiento donde aparezca el nombre y apellidos del promovente como padre biológico. Presentarse opositores. Expediente 529/19.

A 45537901 12, 17, 21 septiembre

E D I C T O

Día: 14 de agosto
Año: 2019
Lugar: Mascota, Jalisco
Autorizado por: La Secretario por Ministerio de Ley
María Cristina Pérez Salcedo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Quinto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Mascota, Jal.

Elba Nubia Garibay Peña promueve juicio tramitación especial, rectificación acta su nacimiento, respecto de la nulidad de anotación, alteración y tachadura de su nombre, virtud asentarse Eva Nubia Garibay, debiendo ser como promueve. Cítense opositores. Expediente número 252/2019.

A 45538135 12, 17, 21 septiembre

E D I C T O

Día: 26 de agosto
Año: 2019
Lugar: Chapala, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Cristian Fabián Castellanos Paritda

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

J. Jesús Balmori Díaz y Herlinda Anguiano Prudencio, promueve anotación de acta nacimiento, efecto acreditar es conocido social, familiar y comercialmente como promueve J. de Jesús Balmori Díaz y/o J. Jesús Balmori Díaz, siendo una misma persona, cítense opositores. Expediente 921/2019.

A 45539479 12, 17, 21 septiembre

E D I C T O

Día: 20 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. Brenda Selene de la Cruz Salas

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

Celia García, promueve juicio tramitación especial contra oficial Registro Civil 01 Guadalajara, Jalisco, y agente social, anotación acta nacimiento aparece como promueve, siendo conocido pública, social y familiarmente como Celia García Delgadillo. Cítese opositores, expediente 989/2019.

A 45539878 12, 17, 21 septiembre

E D I C T O

Día: 12 de abril
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. José Carlos Fausto Peña

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

Cítense opositores anotación marginal y rectificación del acta nacimiento de José Asunción Peña, por la omisión su apellido materno Haro, y conocido también social, familiar, legal y públicamente como José Asunción Peña Haro, Ezequiel Peña, José Ezequiel Peña Haro, Ezequiel Peña Haro, Ezequiel Peña. Expediente 381/2019.

A 45541045 12, 17, 21 septiembre

E D I C T O

Día: 6 de agosto
Año: 2019
Lugar: Colotlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por Ministerio de Ley
Lic. Ramón Chivarras López

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho intestado bienes María Concepción Guzmán Castañeda, preséntense deducirlo dentro término legal. Expediente número 399/2019.

A 45535986 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 13 de agosto
Año: 2019
Lugar: Colotlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por Ministerio de Ley
Lic. Ramón Chivarras López

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho intestado bienes Pedro González Gutiérrez, preséntense deducirlo dentro término legal. Expediente número 275/2015.

A 45535984 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 13 de agosto
Año: 2019
Lugar: Colotlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por Ministerio de Ley
Lic. Ramón Chivarras López

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho intestado bienes Sofía Valdez Díaz, preséntense deducirlo dentro término legal. Expediente número 245/2019.

A 45535985 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 19 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Lic. Blanca Araceli Guerrero Villalobos

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

Cítense interesados intestamentario a bienes de Bertha Zúñiga Ocegueda, presentarse a deducir derechos término legal de treinta días. Expediente 1134/2019.

A 45538015 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 12 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. Brenda Selene de la Cruz Salas

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

Cítese quienes créanse derecho intestado bienes Enrique Rodríguez García, preséntese deducirlo dentro del término legal expediente 1118/2019.

A 45538017 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 27 de marzo
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. José Carlos Fausto Peña

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

Quienes créanse derecho intestado a bienes de Francisco Javier Gutiérrrez Gómez, denunciado por Rodrigo, Thelma y Diego Alberto de apellidos Gutiérrez Fonseca preséntense deducirlos termino treinta días, a partir de la última publicación, expediente 333/2019.

A 45536655 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 7 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandro Cibrian Romo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

Cítese quienes créanse derechos juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Concepción Hernández Cadena denunciado por Mauro Ramos Meléndez, Olivia, José Luis, Armando, María Concepción, Francisco Javier y Alma Lilia todos de apellidos Ramos Hernández, dedúzcanlos dentro de 30 días hábiles, expediente 1189/2019-I.

A 45536654 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 22 de agosto
Año: 2019
Lugar: Arandas, Jalisco
Autorizado por: Secretario
Lic. Irma Karina Meza Fernández

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Arandas, Jal.

Cítese quienes créanse derecho a intestado a bienes de Ramiro Vázquez Gutiérrez y Silvia Dolores Vázquez Gutiérrez término legal de 30 días contados a partir de la última publicación. Expediente 619/2019. Cítese interesados.

A 45538045 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 19 de agosto
Año: 2019
Lugar: Mazamitla, Jalisco
Autorizado por: La Secretario por M. de L.
Lic. Guillermina Sayula Cárdenas

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Mazamitla, Jal.

Cítense quienes se crean derecho intestado acumulado bienes Emigdio Martínez Chávez, Amelia Contreras Ávila, preséntense deduciéndolo dentro término legal. Expediente número 321/2019.

A 45537860 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 22 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Wendy Carolina Sevilla Campos

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer

Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

Quienes créanse derecho intestado a bienes de Yolanda María Ochoa Salazar, denunciado por Roberto Tomás Gómez Guevara, preséntense deducirlos término treinta días expediente 1310/2019.

A 45539673 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 7 de marzo
Año: 2019
Lugar: Sayula, Jalisco
Autorizado por: La Secretario
Lic. Norma Elizabeth Ramos Garibay

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Octavo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sayula, Jal.

Cítense quienes créanse derecho a intestado bienes de Felicitas Montes Rodríguez, presentarse a deducir y justificar derechos, dentro del término de 30 días. Expediente 52/2019.

A 45538093 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 19 de febrero
Año: 2019
Lugar: Sayula, Jalisco
Autorizado por: Secretario
Lic. Norma Elizabeth Ramos Garibay

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Octavo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sayula, Jal.

Cítense quienes créanse derecho herencia de Humberto González Jiménez y Ma. Guadalupe Anguiano Casazola. Deducirlos en treinta días, contados a partir de la última publicación. Expediente 34/2019.

A 45538092 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 24 de mayo
Año: 2019
Lugar: Ocotlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario por Ministerio de Ley
Lic. Ma. Dolores Santiago Zúñiga

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.

Cítese interesados con derecho a intestado a bienes de Salvador Lupercio Álvarez, dedúzcanlo término 30 días última publicación. Expediente 216/2019.

A 45537914 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 20 de agosto
Año: 2019
Lugar: Arandas, Jalisco
Autorizado por: La Secretario
Lic. Claudia Jiménez González

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Arandas, Jal.

Cítese quienes créanse con derecho al intestado a bienes de Juan Manuel Padilla Ortiz y Evangelina Gutiérrez Muñoz, en un término legal de 30 días contados a partir de la última publicación. Expediente 585/2019, cítese interesados.

A 45539712 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 29 de agosto
Año: 2018
Lugar: Jalostotitlán, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario
Lic. Karla Venegas Herrera

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Noveno Partido Judicial.

Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho bienes Jaime González Rocha preséntese deducirlos dentro término treinta días hábiles. Expediente 392/2018.

A 45536209 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 13 de agosto
Año: 2019
Lugar: Tepatitlán, Jalisco
Autorizado por: La Secretario por Ministerio de Ley
Lic. María Guadalupe Ávalos Ibarra

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

Cítense quienes créanse derechos intestamentario bienes María del Refugio Orozco Barba, presentarse deducirlos término legal. Expediente 246/2019.

A 45536210 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 15 de febrero
Año: 2019
Lugar: Jalostotitlán, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario
Lic. Karla Venegas Herrera

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho bienes María de Jesús Álvarez Márquez preséntese deducirlos dentro término treinta días hábiles. Expediente 71/2019.

A 45536211 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 19 de agosto
Año: 2019
Lugar: Mazamitla, Jalisco
Autorizado por: La Secretario por M. de L.
Lic. Guillermina Sayula Cárdenas

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Mazamitla, Jal.

Cítense quienes se crean derecho intestado bienes José Cisneros Álvarez, preséntense deduciéndolo dentro término legal. Expediente número 142/2019.

A 45539757 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 9 de agosto
Año: 2019
Lugar: Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Francisco de la Cruz Salcedo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto Familiar.

Cítense interesados juicio intestamentario, bienes de José de Jesús Sandoval Verdín, dedúzcanlo dentro término legal 30 treinta días. Expediente 748/2019.

A 45537020 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 4 de junio
Año: 2019
Lugar: Jalostotitlán, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario
Lic. Karla Venegas Herrera

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho bienes Juan de Dios Cerrillo Hernández y/o Juan Cerrillo Hernández preséntese deducirlos dentro término treinta días hábiles. Expediente 291/2019.

A 45539850 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 19 de agosto
Año: 2019
Lugar: Lagos de Moreno, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Candelario Aguayo Ruvalcaba

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Tercer Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

Cítese quienes créanse derecho intestado, a bienes César Guadalupe López Barba, denunciando Yolanda Barba Vicente y otro, presentarse deducirlos dentro del término treinta días contados a partir de la última publicación. Expediente 410/2019.

A 45541082 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 9 de agosto
Año: 2019
Lugar: Teocaltiche, Jalisco
Autorizado por: Las testigos de asistencia, en funciones de Secretario por M. de L.
Lic. Vanessa Lizbeth Martínez Prieto Lissete Natalie Torres Mercado

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

Quienes créanse derecho intestado a bienes de Severo Martínez Montoya, dedúzcanlo término legal. Expediente 193/2019.

A 45538289 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 20 de agosto
Año: 2019
Lugar: Teocaltiche, Jalisco
Autorizado por: Las testigos de asistencia en funciones de Secretario por M. de L.
Lic. Vanessa Lizbeth Martínez Prieto Lissete Natalie Torres Mercado

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

Quienes créanse derecho intestado a bienes de Manuel Álvarez Lara, dedúzcanlo término legal. Expediente 263/2019.

A 45538287 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 14 de agosto
Año: 2019
Lugar: Teocaltiche, Jalisco
Autorizado por: Las Testigos de Asistencia en funciones de Secretario por M. de L.
Abog. Vanessa Lizbeth Martínez Prieto
C. Lissete Natalie Torres Mercado

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

Quiénes créanse derecho intestado a bienes de Alejandro Chavoyo Peña, dedúzcanlo término legal. Expediente 222/2019.

A 45538290 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 20 de agosto
Año: 2019
Lugar: Teocaltiche, Jalisco
Autorizado por: Las Testigos de Asistencia en funciones de Secretario por M. de L.
Abog. Vanessa Lizbeth Martínez Prieto
C. Lissete Natalie Torres Mercado

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

Quiénes créanse derecho intestado a bienes José Rodríguez Ornelas, dedúzcanlo término legal. Expediente 257/2019.

A 45538288 12, 24 septiembre, 5 octubre

E D I C T O

Día: 12 de agosto
Año: 2019
Lugar: Tepatitlán, Jalisco
Autorizado por: La Secretario por Ministerio de Ley
Lic. María Guadalupe Ávalos Ibarra

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

Cítense quienes créanse derecho intestamentario a bienes de Rubén Franco García, deducirlos término legal. Expediente 386/2019.

A 45541044 12, 24 septiembre, 5 octubre

EDICTO

Día: 15 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapotlanejo, Jalisco
Autorizado por: La Secretario
Lic. Rocío del Carmen Villalobos Arrezola

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Trigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Zapotlanejo, Jal.

Cítese interesados intestado bienes de Ramón Navarro Hernández y María Guadalupe o Ma. Guadalupe Velázquez Arias o María Guadalupe Velázquez deducir término legal 30 días última publicación. Expediente 456/2019.

A 45541043 12, 24 septiembre, 5 octubre

EDICTO

Día: 1 de julio
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Jesús Vera Gloria

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Segundo Familiar.

Cítese quienes créanse con derechos juicio sucesorio intestamentario a bienes de Armando Buenrostro González, fallecido el 13/09/2015, en Tlaquepaque, Jal, dedúzcanlos dentro término 30 días hábiles. Expediente 711/2019.

A 45538342 12, 24 septiembre, 5 octubre

EDICTO

Día: 19 de agosto
Año: 2019
Lugar: Chapala, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Christian Uriel Molina Jiménez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

Cítense quienes créanse derecho intestado bienes Graciela Guzmán Paz. Dedúzcalo término legal. Expediente número 833/2019.

A 45541108 12, 24 septiembre, 5 octubre

EDICTO NOTARIAL

Día: 23 de agosto
Año: 2019
Lugar: Cuquío, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 1
Lic. Juan Manuel Mercado Mora

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Cuquío, Jal. Notario Público Titular No. 1. Lic. Juan Manuel Mercado Mora.

Cítense interesados juicio intestamentario a bienes José de Jesús Rubalcava Gutiérrez, dedúzcanlo dentro del término legal, para que comparezcan quienes se crean con derecho en un término improrrogable de 30 treinta días hábiles a partir de la última publicación. Escritura 29,674.

A 45537357 12, 24 septiembre, 5 octubre

EDICTO NOTARIAL

Día: 20 de agosto
Año: 2019
Lugar: Tlaquepaque, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 65 de Guadalajara
Lic. Romualdo Sandoval Fernández

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 65. Asociado al Titular No. 14 de Tlaquepaque, Jalisco. Lic. Romualdo Sandoval Fernández.

Mediante escritura pública número 10,093 otorgada en Tlaquepaque, Jalisco, el día 19 de agosto del año 2019, ante mi fe, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor José Guadalupe Reyes López.

A 45537021 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 6 de agosto
Año: 2019
Lugar: San Juan de los Lagos, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 2
Lic. Ana Elena Tostado Malacón

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. San Juan de los Lagos, Jal. Notario Público No. 2. Lic. Ana Elena Tostado Malacón.

De conformidad con artículo 92 de la Ley del Notariado de Jalisco, se informa sobre el inicio en sede notarial de la sucesión testamenta acumulada a bienes de Ramón Tapia Montalvo y Romelia Baltazar Magaña, efectuada mediante escritura pública número 532, de fecha 30 de mayo de 2019.

A 45537762 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 21 de agosto
Año: 2019
Lugar: San Juan de los Lagos, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 2
Lic. Ana Elena Tostado Malacón

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. San Juan de los Lagos, Jal. Notario Público No. 2. Lic. Ana Elena Tostado Malacón.

Conforme artículo 935 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento al público en general que mediante escritura pública 664 de fecha 21 de agosto de 2019 la suscrita notario se hace cargo de sucesión testamentaria bienes de Alicia Macías Huerta, iniciado en Juzgado Primera Instancia de Encarnación de Díaz, Jalisco, bajo expediente 217/2018.

A 45537761 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 15 de julio
Año: 2019
Lugar: San Juan de los Lagos, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 2
Lic. Ana Elena Tostado Malacón

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. San Juan de los Lagos, Jal. Notario Público No. 2. Lic. Ana Elena Tostado Malacón.

Conforme artículo 935 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento al público en general que mediante escritura pública 613 de fecha 15 de julio de 2019 la suscrita notario se hace cargo de sucesión testamentaria bienes de Juan José Romo Muñoz, iniciado en Juzgado Primera Instancia de San Juan de los Lagos, Jalisco, bajo expediente 300/2017.

A 45537760 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 12 de septiembre
Año: 2019
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 131
Lic. José Martín Hernández Nuño

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 131. Lic. José Martín Hernández Nuño.

Que por escritura número 15,935 de fecha 17 de Julio del 2019, se radicó ante mí el juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor Rafael Leandro Parra, a rogación de la señora María Vázquez Soto. Radicado en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial. Expediente 1426/2019. Procediéndose a formular las operaciones de inventario y avalúo.

A 45536656 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 12 de septiembre
Año: 2019
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 131
Lic. José Martín Hernández Nuño

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Notario Público No. 131 de Guadalajara, Jal. Lic. José Martín Hernández Nuño.

Que por escritura número 15,206 quince mil doscientos seis, de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2018 dos mil dieciocho, se radicó ante mí el juicio sucesorio testamentario a bienes de los señores José Guadalupe Marín Barba y María Elena González Carmona, a rogación de señores Ana Rosa González Carmona, Ana Cecilia de la Inmaculada Marín González, Laura Elena de la Esperanza Marín González, Claudia Fabiola Marín González, Eduardo Samaniego Marín, Ana Cristina Samaniego Marín, Cesar Arnoldo Martín Marín, Alejandro Martín Marín, Laura Sofía Martín Marín y Ana Eliza Mariscal Marín. Radicado en el Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial Expediente 1549/2016. Procediéndose a formular las operaciones de inventario y avalúo y partición y adjudicación.

A 45536660 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 29 de agosto
Año: 2018
Lugar: Tala, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 1
Lic. Eleno Vega Guerrero

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tala, Jal. Notario Público No. 1. Lic. Eleno Vega Guerrero.

A solicitud de los señores Jorge Meza Ramírez y Miguel Meza Ramírez, en su carácter de albacea, y único y universal heredero respectivamente se tramita juicio sucesorio testamentario a bienes del señor Juan Meza Godínez, en los términos del artículo 935 del Código de Procedimientos Civiles.

A 45536733 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 26 de agosto
Año: 2019
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 107
Lic. Adriana Mercado Ruiz

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 107. Lic. Adriana Mercado Ruiz.

En esta Notaría a mi cargo y mediante escritura pública 7401 de fecha 23 de agosto de 2019. Se continuará el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Graciela Trujillo Padilla, por lo cual se publica por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y en el Periódico "Milenio Jalisco" de Guadalajara, en los términos de los artículos 92 de la Ley del Notario en Vigor; 935 del Código de Procedimientos Civiles ambos del Estado de Jalisco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A 45537358 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 22 de agosto
Año: 2019
Lugar: Tala, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 1
Lic. Eleno Vega Guerrero

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tala, Jal. Notario Público No. 1. Lic. Eleno Vega Guerrero.

A solicitud de la señora María Olivia Gómez Patino, en su carácter de única y universal heredera y albacea, se tramita sucesión testamentaria, a bienes del señor Gonzalo Ruelas Gómez, en los términos del artículo 935 del Código de Procedimientos Civiles. Solicitud número 108,108.

A 45537377 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 26 de agosto
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 30
Lic. José Ismael Toledo López

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapopan, Jal. Notario Público Titular No. 30. Lic. José Ismael Toledo López.

De conformidad con el artículo 92 de la *Ley del Notariado del Estado de Jalisco*, se informa que en esta notaría a mi cargo, ubicada en San Juan

Bosco #1340 Fcto. Camino Real, en Zapopan, Jalisco, mediante escritura pública número 4,245 de fecha 12 de junio del 2019, pasada ante la fe del suscrito notario, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor Jorge González Claveran. Lo que se comunica para todos los efectos legales a que haya lugar.

A 45538314 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 19 de agosto
Año: 2019
Lugar: Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 5
Lic. Enrique Casillas Franco

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tepatitlán de Morelos, Jal. Notario Público Titular No. 5. Asociado al Notario No. 3. Lic. Enrique Casillas Franco.

En la Notaría a mi cargo se tramita, la sucesión testamentaria a bienes de la señora María de Jesús Hernández Dávalos, a solicitud de los únicos y universales herederos Ana María, José Luis, Blanca Estela Ricardo y Miguel Ángel, los anteriores de apellidos Martín Hernández. La anterior declaración se hizo constar en la escritura pública número 80,823 de fecha 17 de marzo del 2019.

A 45541038 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 1 de agosto
Año: 2019
Lugar: Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 5
Lic. Enrique Casillas Franco

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tepatitlán de Morelos, Jal. Notario Público No. 5. Asociado al Notario No. 3. Lic. Enrique Casillas Franco.

Que la tramitación de la sucesión acumulada intestamentaria a bienes de José de Jesús Anaya Martín, y testamentaria a bienes de María Reyes López, se continuará extrajudicialmente, ante la fe del suscrito Notario, a solicitud de los únicos y universales herederos y cesionarios. La anterior declaración se hizo constar en la escritura pública número 80,713, de fecha 1° de agosto del 2019.

A 45541040 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 26 de agosto
Año: 2019
Lugar: Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 5
Lic. Enrique Casillas Franco

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tepatitlán de Morelos, Jal. Notario Público Titular No. 5. Asociado al Notario No. 3. Lic. Enrique Casillas Franco.

Que la tramitación de la sucesión legitima a bienes Elvira Martín Barba, se continuará extrajudicialmente, ante la fe del suscrito Notario, a solicitud de los únicos y universales herederos. La anterior declaración se hizo constar en la escritura pública número 80,874, de fecha 26 de agosto del 2019.

A 45541041 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 24 de agosto
Año: 2019
Lugar: Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 3
Lic. Enrique Casillas Franco

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tepatitlán de Morelos, Jal. Notario Público Titular No. 5. Asociado al Notario No. 3. Lic. Enrique Casillas Franco.

Se hace constar que la sucesión intestamentaria a bienes de Víctor Manuel Gómez Díaz, se continuará extrajudicialmente, ante la fe del suscrito Notario, a solicitud de los únicos y universales herederos y de la cónyuge supérstite del de cujus. La anterior declaración se hizo constar en la escritura pública número 80,786, de fecha 12 de agosto del 2019.

A 45541042 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 26 de agosto
Año: 2019
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 44
Lic. Ramón Wonchee Montaño

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 44. Lic. Ramón Wonchee Montaño.

Doy a conocer que mediante escritura pública número 4,979 cuatro mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante mí el día 12 doce de Junio del año en curso, se radicó, la sucesión testamentaría a bienes del señor doctor Carlos Fernández Villanueva Plaisant, a solicitud de sus únicos y universales herederos, el señor Tonatiuh Fernández Camacho y la señorita Itzel Fernández Camacho, en los términos de los artículos 3118 del Código Civil del Estado y 92 de la Ley del Notariado.

A 45540628 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 22 de agosto
Año: 2019
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 42
Lic. Miguel Fernando Rabago Preciado

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 42. Miguel Fernando Rabago Preciado.

Ante mí se tramitó tramitación extrajudicial a bienes de, Pascual Camacho Campos, en escritura pública número 37,432 de fecha 14 de agosto del año 2019, en el Juzgado Segundo de lo Civil del Trigésimo Primer Partido Judicial, en la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo expediente 2079/2017.

A 45538399 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Día: 22 de agosto
Año: 2019
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 20 de San Pedro Tlaquepaque
Mtro. Alejandro Organista Paredes

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. San Pedro Tlaquepaque, Jal. Notario Público Titular No. 20. Asociado al Notario Público No. 143 de Guadalajara, Jalisco. Maestro Alejandro Organista Paredes.

Se informa radicación de sucesión testamentaria a bienes de Consuelo Govea en sede notarial en escritura 11,333 en la Notaría a mi cargo.

A 45539621 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 12. Lic. Jorge Robles Farías.

En escritura 71,662 de fecha 28 de Junio de 2019, otorgada ante el suscrito Notario, compareció el señor OSCAR DAVID HINOJOSA GARCIA en su carácter de Apoderado General de los señores MARIA MELANIA ARROYO DE RAMIREZ también conocida social y familiarmente como MA MELANIA ARROYO MALDONADO, MARIA MELANIA ARROYO MALDONADO, MARIA MELANIA ARROYO, MARIA MELANIA RAMIREZ y/o MARIA RAMIREZ y JOSE JUAN RAMIREZ JR. también conocido social y familiarmente como JOSE JUAN ARROYO y/o J JUAN ARROYO, la primera en su carácter de Cónyuge Supérstite y el segundo como Único y Universal Heredero, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE JUAN RAMIREZ también conocido social y familiarmente como JUAN RAMIREZ CANCHOLA, JUAN JOSE RAMIREZ CANCHOLA y la señora LAURA MIRELLA HINOJOSA GARCIA, en su carácter de Albacea de la misma Sucesión misma que originalmente se RADICO ante el Juzgado Décimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en expediente número 447/2017, en los términos de los artículos 3118 del Código Civil y 934, 935, 936 y 937 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos para el Estado de Jalisco, así como el artículo 92 de la Ley del Notariado del Estado manifestaron que desean tramitar ante el suscrito Notario, el trámite sucesorio Testamentario señalado.

La publicación anterior se realiza en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en los términos del artículo 935 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y último párrafo del Artículo 92 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a 15 de Julio de 2019

LIC. JORGE ROBLES FARIAS
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12

Exp.- 12004

A 45575223 **12 septiembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Arandas, Jal. Notario Público Titular No. 2. Lic. Rodolfo Valle Hernández.

El día de hoy mediante escritura pública 26,478 compareció **REYNALDO MORALES OLIVARES**, como Albacea y heredero, así mismo comparecen **JOSE LUIS, FRANCISCO JAVIER, RAMON, JUANA, MARTHA ALICIA, JOSE JUAN, VERONICA, PABLO ALBERTO Y ROSA AURELIA** de apellidos **MORALES OLIVARES,** como herederos, de la Sucesión intestamentaria acumulada a bienes de sus difuntos padres **MA. ROSARIO OLIVAREZ SANDOVAL también conocida como ROSA OLIVARES y/o ROSA OLIVAREZ y/o MA. ROSARIO OLIVAREZ y PABLO también conocido como JOSE PABLO MORALES GUTIERREZ,** dicha sucesión, tramitada en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jalisco, bajo los expedientes 26/2015 veintiséis dos mil quince, y 44/2016 cuarenta y cuatro dos mil dieciséis, esté ultimo acumulado al primero, Quienes con fundamento por el artículo 3118 del Código Civil del Estado de Jalisco, y 92 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, manifiesta al suscrito Notario su determinación de continuar por la Vía Notarial, dicha sucesión.

Arandas, Jalisco., a 22 de Agosto del 20[illegible]

LIC. RODOLFO VALLE HERNANDEZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 2 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARANDAS, JAL.

LIC. RODOLFO VALLE HERNÁNDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 02
DE ARANDAS, JALISCO.

A 45571599 **12 septiembre**

CONVOCATORIA

CLINICA EL BRISEÑO

NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE S.C.

CONVOCATORIA

Por conducto de su administrador único, convoca a los socios de la misma a participar en la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo jueves 17 de octubre del 2019 en punto de las 11:00 a.m. en el domicilio Manuel Ávila Camacho 2284 colonia Jardines del country en Guadalajara Jalisco. La cual se verificara conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente, secretario, escrutador y lista de asistencia.
2. Declaración de que ha quedado debidamente instalada la asamblea.
3. Presentación del informe de estado que guardan las finanzas por parte del administrador único y en su caso aprobación del mismo.
4. Designación del delegado de asamblea para que concurra ante notario público a protocolizar el acta de la misma.
5. Redacción del acta de asamblea.

Guadalajara, Jalisco 04/09/2019

DR. JUAN ALFONSO MERCADO PEREZ

ADMINISTRADOR UNICO DE LA CLINICA EL BRISEÑO
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE S.C.

A 45573933 **12 septiembre**

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$25.00
2. Número atrasado	$36.00
3. Edición especial	$61.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$7.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,310.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$335.00

Suscripción

1. Por suscripción anual	$1,304.00

El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
NÚMERO 45
TOMO CCCXCV

EDICTOS **Pág. 3**

EDICTO del Juzgado Décimo de lo Familiar (expediente 691/2018). **Pág. 22**

EDICTOS NOTARIALES **Pág. 35**

AVISOS **Pág. 36**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx